


# PANORAMA LEGAL PARA REALIZAR NEGOCIOS E INVERSIONES EN EL PERÚ

Septiembre 2010

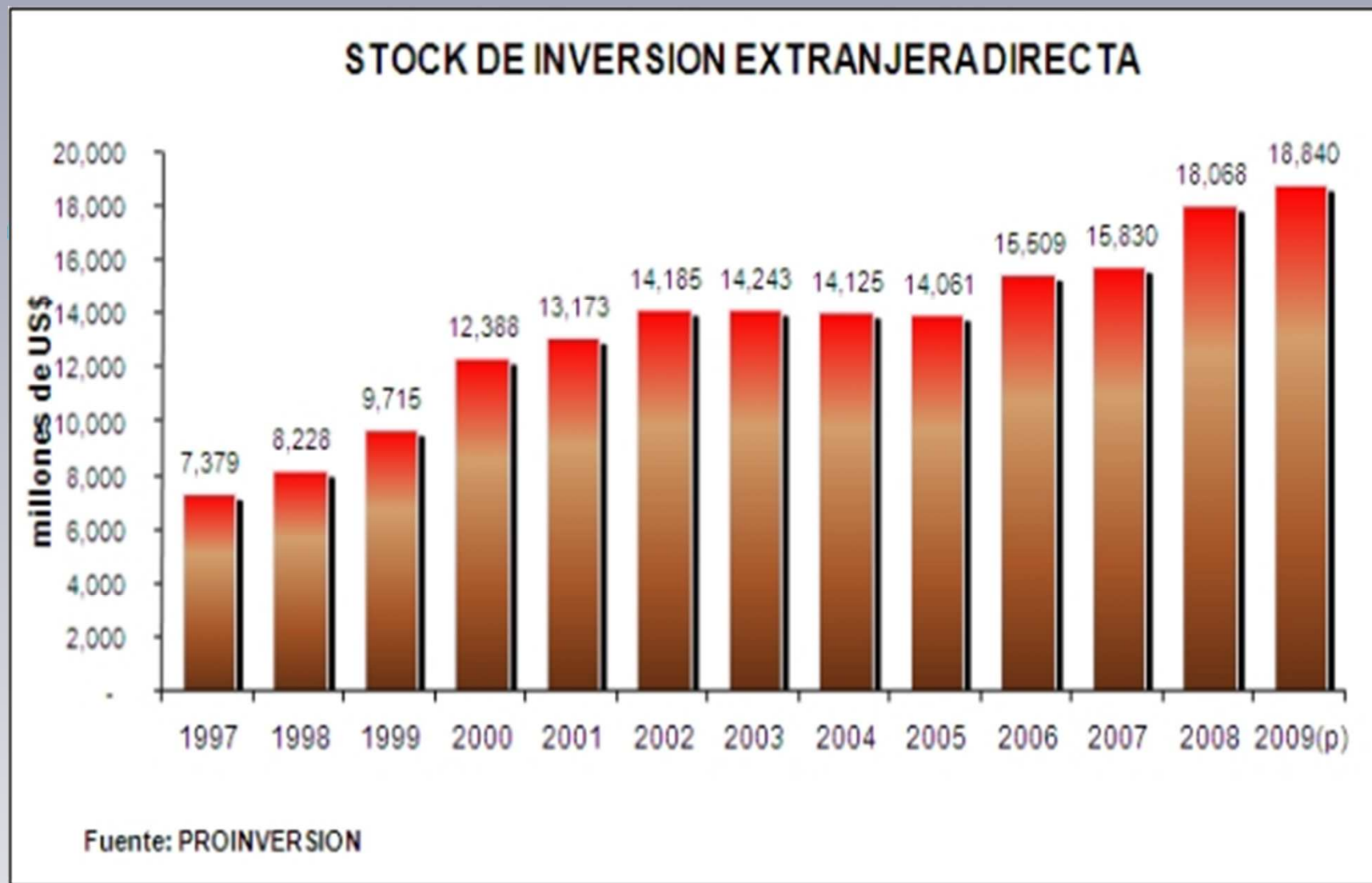


[www.mirandalawyers.com](http://www.mirandalawyers.com)

- 
1. **Invertir en el Perú.....crecimiento** sostenido en los últimos años.
  2. **Invertir en el Perú.....marco legal** moderno y **estable**.
  3. **Invertir en el Perú....**creciente participación en el mercado global.
  4. **Invertir en el Perú....ubicación estratégica** en el pacífico sudamericano.
  5. **Invertir en el Perú....vastos recursos naturales** y diversidad de climas.
  6. **Invertir en el Perú....sectores con alto potencial de crecimiento**.

## Crecimiento sostenido en los últimos años

- Del 2001 al 2008 crecimiento consecutivo. Durante el 2008 se alcanzó una tasa de crecimiento del PBI de 9,8%.
- En el 2009, año de crisis internacional, tasa de crecimiento de 1,2%.
- Último trimestre del 2009, crecimiento bordeaba el 5%. Primer trimestre del 2010, crecimiento 6,3% y segundo trimestre, 8,5%.
- Perspectivas económicas favorables se mantienen para los próximos años: 2010 = 6,8% y 2011 y 2012 = entre 7% y 8%.
- Importantes proyectos de inversión, elevadas expectativas para el consumo interno y la confianza generada en los agentes económicos.



## ...Inversión extranjera en el Perú

- Para el año 2010 se estima un incremento del 50% de las IED, luego que la agencia calificadora de riesgo “Moody’s” le otorgara al Perú una calificación del grado de inversión de “Baa3”.
- Proyección sobre la base sólo de los proyectos anunciados: 2010 - 2013 se captaría inversiones privadas por aproximadamente 40,000 millones de dólares.
- Según informe de Price Waterhouse Cooper 2010, Perú se ubica como el segundo país más atractivo para invertir en la región, sólo antecedido por Brasil.



- **Stock de Inversión Extranjera Directa de Colombia en Perú:**
- Año 2009: US\$ 751,1 millones de dólares americanos; se desagrega en orden de importancia, en el sector industrial, sector energía, sector servicios y otros rubros.
- Colombia se ubica como el séptimo país con IED más alto en Perú.
- Empresas que están invirtiendo en Perú: Colpatria, Grupo Odinsa, ConConcreto, Bancolombia, Conciviles, Manuelita, Geo, Grupo Nacional de Chocolates, Bavaria, Isa, Ecopetrol, Grupo Carvajal, etc.



# AGENDA

1. **UN MARCO JURÍDICO LIBERAL Y ESTABLE**
2. **RÉGIMEN TRIBUTARIO Y ARANCELARIO**
3. **RÉGIMEN LABORAL Y DE MIGRACIONES**
4. **RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**



- A) **Normas Constitucionales**
- B) Legislación Marco para la Inversión Extranjera;
- C) Derechos Básicos del Inversionista Extranjero;
- D) Convenios de Estabilidad Jurídica;
- E) Acuerdos de Inversión y Membresía de Bloques Económicos Regionales y Grupos Comerciales;
- F) Incentivo a la Inversión;
- G) Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y Servicios Públicos;
- H) Promoción de la Inversión Privada en el Ámbito de las Empresas que conforman la Actividad Empresarial del Estado;
- I) Marco Legal para la Promoción de la Inversión Descentralizada;
- J) Protección Legal para el Inversionista Extranjero.

- A) Normas Constitucionales;
- B) **Legislación Marco para la Inversión Extranjera**
- C) Derechos Básicos del Inversionista Extranjero;
- D) Convenios de Estabilidad Jurídica;
- E) Acuerdos de Inversión y Membresía de Bloques Económicos Regionales y Grupos Comerciales;
- F) Incentivo a la Inversión;
- G) Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y Servicios Públicos;
- H) Promoción de la Inversión Privada en el Ámbito de las Empresas que conforman la Actividad Empresarial del Estado;
- I) Marco Legal para la Promoción de la Inversión Descentralizada;
- J) Protección Legal para el Inversionista Extranjero.



- Decreto Legislativo N° 662, Decreto Legislativo N° 757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada y Decreto Supremo N° 162-92-EF, Reglamento de los Regímenes de Garantía a la Inversión Privada.
- Consagran el principio de “trato nacional”.
- Inversiones foráneas son permitidas, sin autorización previa.
- La adquisición de acciones es permitida, tanto en el mercado bursátil como a través de operaciones extrabursátiles.
- Propiedad: dentro de los 50 Km. de las fronteras, no pueden adquirir minas, tierras, bosques, aguas, combustibles ni fuentes de energía, con excepción de casos de necesidad pública (decreto supremo).
- La inversión extranjera se puede dar libremente en cualquiera de las formas empresariales reconocidas por ley – modalidades.

- A) Normas Constitucionales;
- B) Legislación Marco para la Inversión Extranjera;
- C) **Derechos Básicos del Inversionista Extranjero**
- D) Convenios de Estabilidad Jurídica;
- E) Acuerdos de Inversión y Membresía de Bloques Económicos Regionales y Grupos Comerciales;
- F) Incentivo a la Inversión;
- G) Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y Servicios Públicos;
- H) Promoción de la Inversión Privada en el Ámbito de las Empresas que conforman la Actividad Empresarial del Estado;
- I) Marco Legal para la Promoción de la Inversión Descentralizada;
- J) Protección Legal para el Inversionista Extranjero.



- Trato no discriminatorio frente al inversionista nacional;
  - Libertad de comercio e industria – exportación e importación;
  - Remesar libremente al exterior utilidades netas o dividendos;
  - Libre reexportación del capital invertido;
  - Conversión de la moneda al tipo de cambio más favorable;
  - Acceso irrestricto al crédito interno;
  - Libre contratación de tecnología y remesa de regalías;
  - Libertad para adquirir acciones de inversionistas nacionales;
  - Posibilidad de contratar en el exterior, seguros para su inversión;
  - Convenios de Estabilidad Jurídica.
- 
- La inversión extranjera debe registrarse ante PROINVERSIÓN, con lo cual se garantizan los derechos en mención.

- A) Normas Constitucionales;
- B) Legislación Marco para la Inversión Extranjera;
- C) Derechos Básicos del Inversionista Extranjero;
- D) **Convenios de Estabilidad Jurídica**
- E) Acuerdos de Inversión y Membresía de Bloques Económicos Regionales y Grupos Comerciales;
- F) Incentivo a la Inversión;
- G) Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y Servicios Públicos;
- H) Promoción de la Inversión Privada en el Ámbito de las Empresas que conforman la Actividad Empresarial del Estado;
- I) Marco Legal para la Promoción de la Inversión Descentralizada;
- J) Protección Legal para el Inversionista Extranjero.

- El Estado otorga GEJ - convenios que tienen carácter de contrato-ley.
- 1. **Garantías que el Estado reconoce al inversionista:** (a) Tratamiento de igualdad; (b) Estabilidad del régimen del Impuesto a la Renta; (c) Estabilidad del régimen de libre disponibilidad de divisas y de remesa de utilidades, dividendos y regalías al exterior.
- 2. **Garantías que el Estado reconoce a la empresa receptora:** (a) Estabilidad de los regímenes de contratación laboral; (b) Estabilidad de los regímenes de promoción de exportaciones; (c) Estabilidad del régimen del Impuesto a la Renta.
- 3. **¿Quiénes pueden suscribir convenios de estabilidad jurídica?**
  - a) Aportes dinerarios o inversiones de riesgo por US\$ 2'000,000.00;

- b) Aportes dinerarios o inversiones de riesgo por US\$ 500,000.00 y además generen 20 puestos de trabajo o US\$ 2´000,000.00 de ingreso de divisas por concepto de exportaciones;
  - c) Adquirir más del 50% de las acciones de una empresa del Estado por US\$ 2´000,000.00;
  - d) Adquirir más del 50% de las acciones de una empresa del Estado por US\$ 500,000.00 y además generen 20 puestos de trabajos o US\$ 2´000,000.00 de ingreso de divisas por exportaciones;
  - e) Aportes de capital a empresa beneficiaria de contrato de concesión;
  - f) Alcanzan a los contratos de arrendamiento financiero;
  - g) Alcanzan a las empresas establecidas en el país.
- **Vigencia:** 10 años. Concesiones - Plazo de vigencia de las mismas.

- A) Normas Constitucionales;
- B) Legislación Marco para la Inversión Extranjera;
- C) Derechos Básicos del Inversionista Extranjero;
- D) Convenios de Estabilidad Jurídica;
- E) **Acuerdos de Inversión y Membresía de Bloques Económicos Regionales y Grupos Comerciales**
- F) Incentivo a la Inversión;
- G) Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y Servicios Públicos;
- H) Promoción de la Inversión Privada en el Ámbito de las Empresas que conforman la Actividad Empresarial del Estado;
- I) Marco Legal para la Promoción de la Inversión Descentralizada;
- J) Protección Legal para el Inversionista Extranjero.

## ...Acuerdos de Inversión y Membresía

- Se han negociado instrumentos de carácter bilateral, regional y multilateral, para garantizar y proteger las inversiones en el Perú.
- 35 acuerdos internacionales en materia de inversiones (6 TLC y 29 convenios bilaterales de promoción y protección recíproca de inversiones). Proceso de ratificación el acuerdo con el Japón.
- Miembro de: WTO, ALADI, CAN, MERCOSUR, APEC, MIGA.
- Convenio con OPIC – USA; adhesión a la Convención Constitutiva del CIADI; ratificación de la Convención de Nueva York.
- Colombia y Perú tienen suscrito un nuevo Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones desde el año 2009.

- **Encadenamientos Productivos, una nueva forma de exportar:** El EP consiste en generar alianzas empresariales en el desarrollo productivo de bienes con los países con los cuales Perú tiene Acuerdos Comerciales. En este sentido, el EP trata de utilizar materiales o partes de empresas de países socios, realizar un proceso de transformación en Perú, para agregar valor en la cadena productiva y exportar el bien final a los mercados en los cuales Perú goza de ventajas arancelarias, cumpliendo en todo este proceso con la Norma de Origen, requisito fundamental para la obtención del beneficio arancelario. Ejemplo: cacao en polvo, chocolate, cereales, harina de maíz, tejidos de algodón, partes de vehículos, conservas de tomate, remolques para transporte de mercancías, etc.
- Este proyecto, se puede desarrollar a través de dos modalidades: **(1) Alianzas entre empresas colombianas y peruanas**; o, **(2) instalación de la empresa colombiana en Perú**.

**ETAPAS ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO**

ETAPA Nº 1	ETAPA Nº 2	ETAPA Nº 3
<p>El <b>material o partes</b> se ingresa de Colombia a Perú con arancel 0% (CAN y AB)</p>	<p>Se realiza el <b>proceso productivo en Perú</b>, para cumplir con la Regla de Origen y poder acogerse al beneficio arancelario en el mercado destino</p>	<p>Exportación del <b>bien final</b> (que cumple origen peruano) a los países de interés</p>
<p><b>Preferencia arancelaria</b></p> <p><b>Regla de origen</b></p>  	 	<p><b>Preferencia arancelaria</b></p> <p><b>Reglas de origen</b></p>  

- A) Normas Constitucionales;
- B) Legislación Marco para la Inversión Extranjera;
- C) Derechos Básicos del Inversionista Extranjero;
- D) Convenios de Estabilidad Jurídica;
- E) Acuerdos de Inversión y Membresía de Bloques Económicos Regionales y Grupos Comerciales;
- F) **Incentivo a la Inversión**
- G) Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y Servicios Públicos;
- H) Promoción de la Inversión Privada en el Ámbito de las Empresas que conforman la Actividad Empresarial del Estado;
- I) Marco Legal para la Promoción de la Inversión Descentralizada;
- J) Protección Legal para el Inversionista Extranjero.

- 1) **Régimen Especial de Recuperación Anticipada del IGV**
- 2) Reintegro Tributario del IGV;
- 3) Incentivo a la Agricultura;
- 4) Incentivo a la Acuicultura;
- 5) Ley de la Amazonía;
- 6) Ley de Actividades Productivas en Zonas Altoandinas;
- 7) Zonas Especiales;
- 8) Régimen Cambiario;
- 9) Libre Competencia y Protección de la Propiedad Intelectual.

- 1) Régimen Especial de Recuperación Anticipada del IGV;
- 2) **Reintegro Tributario del IGV**
- 3) Incentivo a la Agricultura;
- 4) Incentivo a la Acuicultura;
- 5) Ley de la Amazonía;
- 6) Ley de Actividades Productivas en Zonas Altoandinas;
- 7) Zonas Especiales;
- 8) Régimen Cambiario;
- 9) Libre Competencia y Protección de la Propiedad Intelectual.

- 1) Régimen Especial de Recuperación Anticipada del IGV;
- 2) Reintegro Tributario del IGV;
- 3) **Incentivo a la Agricultura**
- 4) Incentivo a la Acuicultura;
- 5) Ley de la Amazonía;
- 6) Ley de Actividades Productivas en Zonas Altoandinas;
- 7) Zonas Especiales;
- 8) Régimen Cambiario;
- 9) Libre Competencia y Protección de la Propiedad Intelectual.

- 1) Régimen Especial de Recuperación Anticipada del IGV;
- 2) Reintegro Tributario del IGV;
- 3) Incentivo a la Agricultura;
- 4) **Incentivo a la Acuicultura**
- 5) Ley de la Amazonía;
- 6) Ley de Actividades Productivas en Zonas Altoandinas;
- 7) Zonas Especiales;
- 8) Régimen Cambiario;
- 9) Libre Competencia y Protección de la Propiedad Intelectual.

- 1) Régimen Especial de Recuperación Anticipada del IGV;
- 2) Reintegro Tributario del IGV;
- 3) Incentivo a la Agricultura;
- 4) Incentivo a la Acuicultura;
- 5) **Ley de la Amazonía**
- 6) Ley de Actividades Productivas en Zonas Altoandinas;
- 7) Zonas Especiales;
- 8) Régimen Cambiario;
- 9) Libre Competencia y Protección de la Propiedad Intelectual.

- 1) Régimen Especial de Recuperación Anticipada del IGV;
- 2) Reintegro Tributario del IGV;
- 3) Incentivo a la Agricultura;
- 4) Incentivo a la Acuicultura;
- 5) Ley de la Amazonía;
- 6) **Ley de Actividades Productivas en Zonas Altoandinas**
- 7) Zonas Especiales;
- 8) Régimen Cambiario;
- 9) Libre Competencia y Protección de la Propiedad Intelectual.

- Ley N° 29482 – promover y fomentar el desarrollo de actividades productivas y de servicios en zonas altoandinas.
- Personas naturales, micro y pequeñas empresas, cooperativas, empresas comunales y multicomunales: domicilio fiscal, centro de operaciones y producción en zonas superiores a 2,500 msnm. Empresas que cumplan lo anterior y se instalen a partir de 3,200 msnm., piscicultura, acuicultura, plantaciones forestales, producción láctea, procesamiento de carnes, entre otras actividades.
- Exoneraciones: 10 años al IR, TA a incorporaciones de bienes de capital con fines de uso productivo y el IGV a las importaciones de bienes de capital con igual fin. Los bienes de capital adquiridos no pueden ser transferidos por 5 años.

- 1) Régimen Especial de Recuperación Anticipada del IGV;
- 2) Reintegro Tributario del IGV;
- 3) Incentivo a la Agricultura;
- 4) Incentivo a la Acuicultura;
- 5) Ley de la Amazonía;
- 6) Ley de Actividades Productivas en Zonas Altoandinas;
- 7) **Zonas Especiales**
- 8) Régimen Cambiario;
- 9) Libre Competencia y Protección de la Propiedad Intelectual.

- Las Zonas Especiales, son zonas primarias aduaneras de trato especial, dentro de las que se encuentran:
  - a) **CETICOS**: Exoneración tributaria hasta el 2022;
  - b) **ZOFRATACNA**: Exoneración Tributaria hasta el 2022;
  - c) **ZEEDEPUNO**: Exoneración tributaria hasta el 2027.
- Empresas que se establezcan en las Z/E estarán exoneradas del Impuesto a la Renta, IGV, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto de Promoción Municipal, así como de **todo** impuesto, tasa, aportación o contribución, excepto las aportaciones a ESSALUD.

- 1) Régimen Especial de Recuperación Anticipada del IGV;
- 2) Reintegro Tributario del IGV;
- 3) Incentivo a la Agricultura;
- 4) Incentivo a la Acuicultura;
- 5) Ley de la Amazonía;
- 6) Ley de Actividades Productivas en Zonas Altoandinas;
- 7) Zonas Especiales;
- 8) **Régimen Cambiario**
- 9) Libre Competencia y Protección de la Propiedad Intelectual.

- 1) Régimen Especial de Recuperación Anticipada del IGV;
- 2) Reintegro Tributario del IGV;
- 3) Incentivo a la Agricultura;
- 4) Incentivo a la Acuicultura;
- 5) Ley de la Amazonía;
- 6) Ley de Actividades Productivas en Zonas Altoandinas;
- 7) Zonas Especiales;
- 8) Régimen Cambiario;
- 9) **Libre Competencia y Protección de la Propiedad Intelectual**

- A) Normas Constitucionales;
- B) Legislación Marco para la Inversión Extranjera;
- C) Derechos Básicos del Inversionista Extranjero;
- D) Convenios de Estabilidad Jurídica;
- E) Acuerdos de Inversión y Membresía de Bloques Económicos Regionales y Grupos Comerciales;
- F) Incentivo a la Inversión;
- G) **Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y Servicios Públicos**
- H) Promoción de la Inversión Privada en el Ámbito de las Empresas que conforman la Actividad Empresarial del Estado;
- I) Marco Legal para la Promoción de la Inversión Descentralizada;
- J) Protección Legal para el Inversionista Extranjero.



- TUO aprobado por D.S. N° 059-96-PCM, establece que la inversión privada en obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, se realiza a través de concesiones (PROINVERSIÓN, Gobiernos Regionales o Municipales son competentes).
- Modalidades: Licitaciones Públicas Especiales y Concursos de Proyectos Integrales; se formalizan con la firma de un contrato de naturaleza administrativa.
- El contrato de concesión establecerá mecanismos que aseguren al concesionario la percepción de ingresos económicos que le permita la recuperación de las inversiones – Organismos Reguladores.





- Vigencia de las concesiones: Máximo 60 años. Los concesionarios podrán contratar seguros que cubran sus inversiones.
- **Asociación Público Privada:** Decreto Legislativo N° 1012. El sector privado provee directamente un servicio público, pero su intervención supone la participación financiera del Estado para hacer rentable el proyecto, en la medida que la rentabilidad financiera del negocio no es suficiente para utilizar el esquema clásico de concesiones. Se distingue de la obra pública y de otras figuras.
- En la legislación peruana, la APP adopta la forma de una concesión.



- A) Normas Constitucionales;
- B) Legislación Marco para la Inversión Extranjera;
- C) Derechos Básicos del Inversionista Extranjero;
- D) Convenios de Estabilidad Jurídica;
- E) Acuerdos de Inversión y Membresía de Bloques Económicos Regionales y Grupos Comerciales;
- F) Incentivo a la Inversión;
- G) Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y Servicios Públicos;
- H) **Promoción de la Inversión Privada en el Ámbito de las Empresas que conforman la Actividad Empresarial del Estado**
- I) Marco Legal para la Promoción de la Inversión Descentralizada;
- J) Protección Legal para el Inversionista Extranjero.

- A) Normas Constitucionales;
- B) Legislación Marco para la Inversión Extranjera;
- C) Derechos Básicos del Inversionista Extranjero;
- D) Convenios de Estabilidad Jurídica;
- E) Acuerdos de Inversión y Membresía de Bloques Económicos Regionales y Grupos Comerciales;
- F) Incentivo a la Inversión;
- G) Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y Servicios Públicos;
- H) Promoción de la Inversión Privada en el Ámbito de las Empresas que conforman la Actividad Empresarial del Estado;
- I) **Marco Legal para la Promoción de la Inversión Descentralizada**
- J) Protección Legal para el Inversionista Extranjero.

<b>REGÍMENES DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES ESTATALES</b>		
<b>GENERALES</b>	Contrataciones del Estado	Decreto Legislativo N° 1017; D.S.184-2008-EF
<b>E S P E C I A L E S</b>	PROINVERSIÓN Gobiernos Regionales Gobiernos Municipales	<b>Concesiones de O.P.I. y de S.P.</b> (D.S. N° 059-96-PCM); <b>Asociación Público Privada</b> (Decreto Legislativo N° 1012; D.S. N° 146-2008-EF); <b>Privatizaciones</b> (Decreto Legislativo N° 674; Decreto Supremo N° 070-92-PCM; Ley 26440);
	Empresas Estatales de Servicios Público – OSINERGMIN	<b>Licitaciones de suministro de electricidad</b> (Ley N° 28832; D.S. N° 052-2007-EM)
	PETROPERÚ – S.A.	<b>Adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios y obras internacionales</b> (Resolución N° 171-2008-CONSUCODE/PRE)

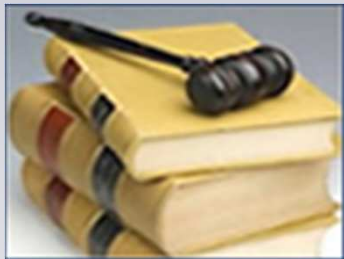
### ...REGÍMENES DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES ESTATALES

<b>E S P E C I A L E S</b>	Licitaciones Nacionales e Internacionales Financiadas por Organismos Multilaterales (BID, BM)	<b>Suministros de servicios, bienes y obras</b> (a través de concursos o licitaciones que se rigen por sus propios reglamentos de contrataciones)
	PRONAA	<b>Adquisición directa de productos alimenticios a los pequeños productores locales</b> (Ley N° 27060)
	Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social y de todos los Organismos del Estado	<b>Adquisición de productos alimenticios de origen agropecuario e hidrobiológico</b> (Ley N° 27767; Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES)

Garantías en la Contratación: Colombia (pólizas de seguros, bancarias u otros); Perú (garantías de empresas SBS o bancos extranjeros – G. financieras y no financieras)

- A) Normas Constitucionales;
- B) Legislación Marco para la Inversión Extranjera;
- C) Derechos Básicos del Inversionista Extranjero;
- D) Convenios de Estabilidad Jurídica;
- E) Acuerdos de Inversión y Membresía de Bloques Económicos Regionales y Grupos Comerciales;
- F) Incentivo a la Inversión;
- G) Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y Servicios Públicos;
- H) Promoción de la Inversión Privada en el Ámbito de las Empresas que conforman la Actividad Empresarial del Estado;
- I) Marco Legal para la Promoción de la Inversión Descentralizada;
- J) **Protección Legal para el Inversionista Extranjero**

- La legislación peruana protege al inversionista extranjero otorgándole una serie de herramientas jurídicas:
  - a) **Opción Contractual de la Ley y de la Jurisdicción**
  - b) **Ejecución de Sentencias Extranjeras**
  - c) **Arbitraje**
  - d) **Sistema Judicial**



# ¡MUCHAS GRACIAS!

Dr. Héctor Jesús Miranda Matta  
[hector@mirandalawyers.com](mailto:hector@mirandalawyers.com)

